



PAR-000721-24 Oficio No. 1360/24-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: PERMISO DE PODA

PRESENTE .-

Vista la solicitud presentada ante ésta Secretaría por el C.	Gerente CSHMA en
fecha 04-cuatro de junio del 2024 dos mil vaintiquetro noro la DODA de 04	1 ()
fecha 04-cuatro de junio del 2024-dos mil veinticuatro, para la PODA de 04-cuatro árbol(es) ubica	do(s) en la calle
on all manufactures de 24 de 27	
en el municipio de Monterrey, Nuev	o León, por lo que, en
atención a lo anterior, ésta Secretaría informa lo siguiente:	e el sebilesco

Habiéndose desahogado las diligencias de evaluación mediante dictamen técnico realizado por los C.C. Dictaminadores Ambientales Adscritos a esta Autoridad Municipal en fecha 13-trece de junio del 2024-dos mil veinticuatro, se observan 04-cuatro árbol (es) de la siguiente especie(s): 03-TRES ENCINOS ROBLES con diámetros de 27cm, 36cm y 27cm Y 01-UN ENCINO SIEMPRE VERDE con un diámetro de 32cm, que se encuentra(n) ubicado en BANQUETA. Se observan árboles en buenas condiciones fitosanitarias, presentando copas altas e irregulares con un crecimiento excesivo de las ramas, observando falta de mantenimiento, por lo cual se autoriza la PODA POR MANTENIMIENTO de los arbole(s) antes mencionado(s), bajo las siguientes condiciones:

- 1. Los trabajos de poda deberán ejecutarse con las técnicas idóneas, utilizando la herramienta adecuada (por ejemplo: no machetes) y las medidas de seguridad que eviten o reduzcan el riesgo de impacto al espécimen.
- 2. Los cortes se realizarán en forma diagonal en un ángulo menor de 45 grados y en el área de nudos (la unión de las ramas), para evitar el daño al árbol.
- 3. Deberá colocar cura poda en los cortes realizados para evitar el ingreso de insectos o algún agente patógeno.
- 4. Si se cuenta con los espacios óptimos, se sugiere el uso de la materia orgánica como mulch para arropar jardines.
- Los residuos que resulten de los trabajos de poda deberán ser dispuestos en un lugar autorizado a cargo y costo del interesado, queda prohibido la disposición de residuos en predios aledaños y/o sitios no autorizados, por lo que, en caso de incumplimiento, se aplicará la sanción correspondiente.
 - La poda no deberá exceder un 30% del follaje y en caso de presentar poda severa, rústica o violenta que produzca un daño irreversible en la(s) especies se hará acreedor a las sanciones que se señalan para tal efecto en los artículos 137, 138 y 139 del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey.
- 7. Se recomienda que los trabajos para podas mayores sean realizados de los meses de octubre a febrero, para generar así el menor estrés posible y después de la primavera para podas menores, y así obtener una cicatrización de cobertura completa.





PAR-000721-24 Oficio No. 1360/24-DGDV-SEDUSO

ASUNTO: PERMISO DE PODA

La autorización que mediante el presente instrumento se otorga tendrá la vigencia establecida en el artículo 27 de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano del Estado de Nuevo León, misma vigencia de 03-tres años que se computará a partir de la fecha en que fuera realizada la notificación.

Esta dirección se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en el presente Acuerdo, con el fin de revalidar la autorización otorgada, modificarla, suspenderla o revocarla. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 86, 87, 88, 89, 90, 91, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 05,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 fracción VIII, 98, 99, 100, 108, y demás aplicables, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, artículos 7 fracción II, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 34, 54, 55, 59, 61, 63, fracción I y II de la Ley para la Conservación y Protección del Arbolado Urbano en el Estado de Nuevo León, y artículos 4 fracción XVIII, 6 fracción III, 9, 20, 22, 30, \$\, 22, 33, 34, 35 \, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 60, 65, 75, 79 fracción III, 139, 148, 149, 150 y 150Bis del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, Nuevo León.

> MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 08 DE JULIO DE 2024. ATENTAMENTE

C. MTRA. BRENDA LIZBETH SÁNCHEZ CASTRO LA C. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICÍPIO DE MONTERREY.

TVNB MASG. CIPR EMD Lo que notifico a Usted nor medio de éste Instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse , y se identificó con _ quien dijo ser_

; siendo las 16.24 horas

EL C. NOTIFICADOR: CREDENCIAL No.

del día 19 del mes

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

CARATULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN		
CLASIFICACIÓN PARCIAL INFORMACIÓN Expediente PAR-000721-24		
CONFIDENCIAL	Expediente	PAR-000721-24
CONFIDENCIAL	Fecha de Clasificación	31 de octubre de 2024
4	Área	Dirección General Para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.
	Información Reservada	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6°, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Fecha y número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	31 de octubre de 2024, Acta 10-2024 Ordinaria
	Fecha de	
	Desclasificación	
	Confidencial	Pagina 1: 1. Nombre, 2. Domicilio. Página 2: 1. Nombre, 3. Número de OCR (Credencial de Elector), 4. Firma autógrafa.
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	Ing. Martin Mendoza Lozano Director General Para un Desarrollo Verde de la Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible del municipio de Monterrey.